



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

Secretaría General  
Pleno 0145/2025  
Punto 6.15  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 14 de Marzo de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**C. Marcia Raquel Bañuelos Macías**

Regidora Municipal

**Lic. Christian Omar Bravo Carbajal**

Regidor Municipal

**Lic. Karla Alejandra Rodríguez González**

Regidora Municipal

**Lic. Arnulfo Ortega Contreras**

Regidor Municipal

**Lic. María Magdalena Urbina Martínez**

Regidora Municipal

**C. Felipe Aréchiga Gómez**

Regidor Municipal

**L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia**

Regidora Municipal

**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**

Tesorero Municipal

**Lic. Rene Alonso Madero Chávez**

Contralor Municipal

**L.C.P. Guillermo Álvarez Hernández**

Director de Administración y Finanzas

**Lic. María Karina Macías Aguirre**

Directora de Cooperación y Proyectos Estratégicos

**Mtro. Oscar Daniel Zamora Cuevas**

Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir a la dependencia municipal correspondiente para la elaboración de las bases y convocatoria que en su caso aprobará este Ayuntamiento, para iniciar con el proceso de licitación pública, para el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos (sistema de parquímetros virtuales) en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 138/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 04 cuatro abstenciones, instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, realicen la elaboración de las bases y convocatoria que en su caso aprobará este Ayuntamiento, para iniciar con el proceso de licitación pública, para el otorgamiento de una concesión del servicio público de



estacionamiento de vehículos (sistema de parquímetros virtuales) en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.  
Presentes.**

Con el gusto de dirigirme a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, el que suscribe Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 41 fracción I, 47 fracción II y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien presentar y someter a la consideración de este honorable cuerpo colegiado, la siguiente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir a la dependencia municipal correspondiente para la elaboración de las bases y convocatoria que en su caso aprobará este Ayuntamiento, para iniciar con el proceso de licitación pública, para el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos (sistema de parquímetros virtuales) en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Para mayor abundamiento sobre el objetivo que se plantea a través de la presente, ofrezco para su conocimiento las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Puerto Vallarta, reconocido por su atractivo turístico, ha experimentado un crecimiento significativo en su parque vehicular en los últimos años. Actualmente, se estima que la ciudad cuenta con aproximadamente un vehículo por cada dos habitantes, lo que refleja una tasa de motorización de alrededor de 500 vehículos por cada 1,000 habitantes.

Este incremento en el número de vehículos ha generado desafíos en la infraestructura vial, evidenciando la necesidad de mejorar y expandir las vialidades para atender la creciente demanda. Empresarios locales han señalado que, a pesar de las condiciones económicas adversas en años recientes, el parque vehicular ha continuado en aumento, exacerbando los problemas de congestión en la ciudad.

Además, se estima que mensualmente se incorporan alrededor de 1,200 vehículos nuevos y seminuevos al parque vehicular de Puerto Vallarta, lo que contribuye al incremento del tráfico en la ciudad y en la zona conurbada con Bahía de Banderas, por ello, se han realizado esfuerzos para promover la movilidad no motorizada, tal como la creación de la nueva ciclo vía de 5.43 kilómetros en el boulevard Francisco Medina Ascencio, con el objetivo de fomentar el uso de la bicicleta y contribuir a una movilidad más sostenible.

Sin embargo, a pesar de estas iniciativas, la movilidad en Puerto Vallarta sigue enfrentando retos significativos debido al constante aumento del parque vehicular y la infraestructura vial limitada. Es fundamental continuar desarrollando estrategias integrales que aborden estos desafíos y promuevan una movilidad urbana eficiente y sostenible en la ciudad.

Esta problemática de movilidad, se agudiza en el centro histórico, zonas comerciales y aquellas con atractivos turísticos, como restaurantes y bares, donde existe una alta demanda de espacios de estacionamiento, especialmente en temporadas altas, generándose un déficit de estos espacios, que en la actualidad no están regulados, lo cual se presenta principalmente en los polígonos de las zonas identificadas como: Versalles, Marina, Centro y Emiliano Zapata (Zona Romántica).

La falta de un sistema de regulación y control del estacionamiento de vehículos en la vía pública genera:

- **Escasa rotación:** Los vehículos ocupan los espacios por largos periodos, reduciendo la disponibilidad para otros usuarios.



- **Congestión Vehicular:** La búsqueda prolongada de estacionamiento aumenta la congestión en las áreas de alta demanda.
- **Franeleros y objetos en la calle para apartar lugares:** Al existir pocos espacios, este tipo de servicio informal y los objetos dejados en la vía para evitar que los vehículos se estacionen, generan una mala imagen, desorden y una percepción de inseguridad.
- **Impacto Económico y Ambiental:** La congestión reduce la accesibilidad a zonas comerciales y genera mayores emisiones de CO<sub>2</sub>, afectando la calidad del aire y la imagen de la ciudad.

La solución que se contempla para resolver esta problemática es la creación de un programa de ordenamiento y regulación del estacionamiento en la vía pública, mediante un sistema de parquímetros inteligentes virtuales, así como el concesionamiento de su instalación, operación y explotación.

Este programa tendrá los siguientes beneficios:

1. Mejorar la rotación y disponibilidad de los espacios de estacionamiento en áreas de alta demanda.
2. Reducir la congestión vehicular, optimizando el flujo de tráfico en zonas concurridas.
3. Generar ingresos adicionales para el municipio mediante un sistema de cobro eficiente.
4. Ofrecer una solución cómoda y digital para los usuarios, promoviendo la adopción de tecnologías modernas en el estacionamiento.
5. Dar mayor orden y seguridad a las zonas de estacionamiento.

La implementación de un sistema con estas características, requiere inversiones en equipos de cómputo, servidores y almacenamiento de datos, equipos de verificación, así como licenciamiento de software especializado y la contratación de una estructura robusta de personal, para llevar a cabo actividades de planeación y operación, así como la celebración de convenios comerciales para el cobro de tarifas en establecimientos comerciales, operación y mantenimiento al equipo y señalización, actualización de software, así como la existencia del riesgo permanente de obsolescencia tecnológica.

Como se advierte, el crecimiento acelerado de nuestra ciudad ha generado una problemática de congestión vial, con la que hemos tenido que lidiar los últimos años los miles de Ciudadanos Vallartenses y visitantes, que aunado a la necesidad de más vialidades y problemas de transporte han ocasionado que se tenga una complicada movilidad, que se traduce en la pérdida de tiempo para trasladarse de un punto a otro. Por lo que consideramos que tener un programa de ordenamiento y regulación del estacionamiento en la vía pública, vendría a dar solución a por lo menos una parte del problema.

Sin embargo, lamentablemente el Ayuntamiento en este momento no cuenta con la capacidad técnica, económica, ni de personal para la implementación de un programa con esas características, por lo que vemos viable la concesión a una persona física o moral, con la capacidad técnica, operativa y económica, así como la experiencia, especialidad e historial positivo de cumplimiento de contratos y concesiones, que garantice al Ayuntamiento la eficaz administración del servicio público concesionado, así como su conservación y mejoramiento a través del tiempo, sin comprometer los recursos materiales y humanos de la administración pública municipal.

La presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio se formula bajo el siguiente

#### MARCO NORMATIVO:

De conformidad al artículo 115 fracción III, inciso i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio tendrá a su cargo además de las funciones y servicios públicos que la propia disposición contempla, los demás que la legislatura estatal determine de acuerdo a las condiciones económicas y de territorio, así como capacidad administrativa y financiera.

En este sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79 fracción V, señala a los estacionamientos como parte de las funciones y servicios públicos que tendrá a su cargo, y el artículo 83 de este mismo ordenamiento, faculta al Ayuntamiento para otorgar concesiones a los particulares, para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que le corresponden, cuando así lo requieran su conservación, mejoramiento y eficaz administración.

En congruencia con lo anterior, el artículo 94, de la Ley del Gobierno y la Administración



Pública Municipal del Estado de Jalisco, considera en su fracción VI a los estacionamientos municipales como un servicio público municipal. Por su parte, el artículo 103, de esta misma la Ley, establece que los bienes y servicios públicos municipales previa autorización del Ayuntamiento, son materia de concesión a particulares, con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva, así como los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante.

En cuanto a los instrumentos de planeación, el servicio que se plantea concesionar, atiende a lo dispuesto por el plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, aún vigente en los términos de los artículos 50 y 51, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en específico en lo relacionado con la problemática identificada en el Eje 3 "Prosperidad Económica", consistente en poca actividad económica en el Centro Histórico, que se atribuye en dicho instrumento de planeación a la falta de estacionamientos y desorden en el Centro Histórico, esta problemática se vincula a la línea de acción estratégica 3.5.3 "Garantizar los servicios de drenaje, limpia, pavimentación, alumbrado público, vialidades y movilidad en espacios de comercialización", por lo que la implementación de un programa de parquímetros inteligentes propiciará una mejora en la movilidad de los espacios urbanos donde existe actividad comercial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar para su aprobación, modificación o rechazo los siguientes

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza instruir a la Dirección de Administración y Finanzas para que por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, con el apoyo técnico de los titulares de Tesorería, Contraloría y Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y de los C. Regidores y Regidoras, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Christian Omar Bravo Carbajal, Karla Alejandra Rodríguez González, Arnulfo Ortega Contreras, María Magdalena Urbina Martínez, Felipe Aréchiga Gómez y Melissa Marlene Madero Plascencia, **lleven a cabo la elaboración de las bases y convocatoria**, que tendrá por objeto el otorgamiento de una concesión del servicio público de estacionamiento de vehículos (sistema de parquímetros virtuales) en vialidades del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en polígonos a identificarse en las Colonias Versalles, Centro, Emiliano Zapata (Zona Romántica), Fraccionamiento Marina Vallarta, y demás calles periféricas, y se remitan al Pleno del Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación para que se lleve a cabo su publicación.

Contemplándose para la elaboración de las bases y convocatoria los siguientes lineamientos generales:

- a) El servicio público a concesionar contemplará una vigencia de 15 años, e incluirá la instalación, operación y explotación de la infraestructura física e informática necesaria para establecer un sistema de parquímetros inteligentes virtuales y servicios conexos. Comprometiéndose el Ayuntamiento a otorgar las facilidades necesarias para la instalación y operación de cualquier infraestructura asociada a la concesión.
- b) La tarifa de cobro será la contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal 2025 y en los ejercicios fiscales subsecuentes, aquella que la sustituya, atendiendo lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ajustándose anualmente conforme al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) dado a conocer por el INEGI o la autoridad que en su momento ejerza dicha facultad.
- c) Se deberá considerar para el otorgamiento de la concesión, la implementación de un programa preferente para residentes de las zonas reguladas, que les permita hacer uso de un cajón de estacionamiento por vivienda de manera gratuita, dentro del polígono donde se encuentra su vivienda.
- d) La administración pública municipal participará exclusivamente como beneficiario, de los mecanismos de administración o garantía de cumplimiento de la concesión que el concesionario establezca en los términos del título de concesión, sin que esto implique contraer obligaciones con cargo a los recursos municipales en los términos de la Ley de Disciplina Financiera.
- e) La Administración Pública Municipal, será responsable de que el título de concesión y el



**Puerto Vallarta**

**Secretaría General**

procedimiento para su otorgamiento, se ajusten a las disposiciones señaladas en el Título Sexto, Capítulo III de la Ley del Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco. Los criterios para la adjudicación de la concesión deberán considerar la capacidad técnica y económica, experiencia y especialidad, así como historial favorable de cumplimiento de contratos de los participantes, así como los beneficios para el Ayuntamiento de la propuesta económica y cualquier otra circunstancia que se considere pertinente, en los términos fijados en la convocatoria.

Una vez realizado el proceso de licitación hasta la emisión del fallo para el otorgamiento de la concesión, el mismo deberá ser remitido al Pleno del Ayuntamiento para su consideración y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; a 14 de Marzo de 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco; a 14 de Marzo del 2025

**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.